



República Administradora de Fondos de Inversión S.A.

**Fideicomiso Financiero Fondo Capital I.
Pasaje a Desnivel de Avenida Italia y Centenario**

**LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERÉS
PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENTES DE INGENIERO CIVIL**

Referencia FFC15/20

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES QUE REGIRÁ EN EL LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERÉS PARA LA CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) ASISTENTES de INGENIERO PARA DESEMPEÑAR TAREAS COMO ASISTENTE de INGENIERO DENTRO DEL EQUIPO DE DIRECCIÓN DE OBRA DEL PASAJE A DESNIVEL Av ITALIA Y CENTENARIO BAJO EL RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIO.

ARTÍCULO 1º: NORMATIVA:

En todo lo no previsto por el presente Pliego, se aplicará lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales que rigen para los llamados de República AFISA, el que se adjunta al presente.

ACLARACIÓN: las eventuales referencias realizadas en los pliegos y apéndices en forma expresa a la normativa de derecho público, no desvirtúa el régimen del derecho privado que rige en el presente llamado a expresiones de interés y la contratación que derivare del mismo.

ARTÍCULO 2º: OBJETO:

República AFISA (en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso Financiero Fondo Capital I, en adelante “la Fiduciaria”) realiza la presente convocatoria para la contratación bajo la modalidad de arrendamiento de servicios, de un Asistente de Ingeniero para desempeñar tareas adjunto a la Dirección de Obras de la Intendencia de Montevideo del “Pasaje a desnivel Av. Italia y Centenario”, de acuerdo a lo indicado en el presente Pliego Particular.

ARTÍCULO 3º: CARACTERÍSTICAS GENERALES:

- Se trata de contrato de Arrendamiento de Servicios. Por lo tanto, no constituyen ni suponen relación funcional con la fiduciaria, el Fideicomiso Financiero Fondo Capital I o la I de M, ni relación patrimonial alguna con República AFISA y/o la I de M.
- El contrato tendrá una duración de 12 (doce) meses, prorrogable hasta por 12 (doce) meses más y estará sujeto a evaluación mensual del avance de los trabajos y cumplimiento de los servicios.
- La parte contratada deberá cumplir las actividades que se le asignen, atendiendo las instrucciones que se le impartan, y estará obligada a desempeñar el servicio en forma continua, sin interrupciones (salvo las que se especifican como admisibles). En

consecuencia, los servicios no podrán ser suspendidos en forma unilateral bajo ninguna circunstancia no prevista expresamente.

- Se debe tomar en cuenta que, finalizado el contrato, la contratada no será incorporada directamente a los cuadros funcionales de la I. de M, aunque podrá presentarse en los concursos abiertos que puedan llegar a producirse.
- Los servicios contratados se deberán desarrollar de forma presencial en la obra de referencia o dónde la Dirección de Obras de la IM del “Pasaje a Desnivel de Av. Italia y Centenario” decida. La contratada estará directamente a las órdenes del Jefe de Proyecto y el Director de Obras de la I de M de dicha obra.
- Se utilizarán exclusivamente los equipos, útiles y recursos materiales que facilitará en custodia la Administración, sin necesidad de aporte por parte del profesional contratado.
- La contratada deberá trasladarse por sus propios medios hacia y desde la I de M al inicio y al final de la jornada laboral, no siendo obligación del Fideicomiso suministrar locomoción al efecto ni estará la misma de cargo de I de M.

Los trabajos contratados son intransferibles y deberán ser realizados personalmente por el/la profesional que resulte designado. El incumplimiento de esta condición será causal de rescisión unilateral por parte de la Fiduciaria.

- Se deberá estar al día en el pago de los tributos correspondientes al ejercicio de la profesión.
- El contratado asume la totalidad de las responsabilidades que en virtud del cumplimiento del contrato pudieran generarse con organismos estatales o con terceros, respecto de los cuales el Fideicomiso, la Fiduciaria y la I de M le son por completo ajenas y se obliga a indemnizar en caso de daños materiales o personales causados a aquéllos y/o a funcionarios de la I de M o terceros, cuando se constatare su responsabilidad por acción, omisión o negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.

ARTÍCULO 4º: DEDICACIÓN HORARIA:

Dedicación horaria de 40 (cuarenta) horas semanales, en régimen de lunes a sábados, en horario variable a fijar entre las 7:00 y las 22:00, según las necesidades de la obra.

De acuerdo a las necesidades de la obra, y habiendo acuerdo de ambas partes, se podrá variar el régimen horario semanal, compensando con posterioridad en horas francas las ya previamente dedicadas.

Una vez cumplido el año de la contratación, el contratado tendrá derecho a un descanso anual de veinte días. El goce del descanso que se irá generando con el transcurso del tiempo trabajado, deberá ser coordinado y autorizado, previamente, por el Director de la Obra.



República Administradora de Fondos de Inversión S.A.

ARTÍCULO 5º: REQUISITOS OBLIGATORIOS:

- Estudiante avanzado de ingeniería civil (mínimo 370 créditos) o título expedido, revalidado o reconocido por la Universidad de la República de Ingeniero civil, (el postulante no deberá tener más de 2 años de recibido)
- Detallado conocimiento del proyecto en ejecución (Pasaje a desnivel en Av Italia y Centenario). Quienes sean precalificados en la selección, serán provistos de los recaudos que rigen el contrato (pliegos, especificaciones técnicas y planos) para su completo estudio. Se podrá realizar prueba específica del tema
- Ser ciudadano natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República).
- No podrán trabajar simultáneamente, mientras cumplan las funciones del contrato, en firmas consultoras que tengan contrato vigente con cualquier dependencia de la Intendencia de Montevideo o República AFISA.
- No ser mayor de 30 años al momento de la Apertura del Llamado.

Se valorará la escolaridad

ARTÍCULO 6º: TAREAS A DESARROLLAR:

Se listan a continuación las tareas que deberá realizar la persona seleccionada, entre otras:

- Análisis de variables de control para la ejecución del pasaje a desnivel actualmente en ejecución.
- Asistir al Ingeniero en el control de la construcción y reparación de obras viales y obras de arte realizadas por la empresa constructora.
- Control de la ejecución de viguetas pretensadas
- Verificar que se cumplan las instrucciones y especificaciones dadas al personal de las Empresas Contratistas.
- Controlar que los materiales que se utilizan en las plantas elaboradoras de hormigón y de mezcla asfáltica cumplan con las especificaciones técnicas.
- Verificar la disposición de los encofrados y su firmeza.
- Asistir a profesionales en tareas vinculadas a la concepción, desarrollo, ejecución y control de proyectos, programas y obras y en la realización de otras tareas correspondientes al ejercicio de la profesión.
- Ayudar en la confección de planillas de control y de certificación.
- Análisis de metrajes para certificación
- Tareas de control de obra en las distintas áreas del proyecto (vialidad, estructura del pasaje a desnivel, saneamiento, ejecución de aceras, ciclovías, etc.), de acuerdo a lo que sea requerido por la Dirección de Obras de la IM.
- Colaborar con los ingenieros en todas las tareas inherentes a su profesión.
- Realizar tareas afines y similares a las descritas.



República Administradora de Fondos de Inversión S.A.

ARTÍCULO 7º: FORMALIDADES DE LA EXPRESIÓN DE INTERÉS:

7.1 Las Expresiones serán redactadas en idioma español, en forma clara y precisa, estarán firmadas por el interesado y foliadas en el margen inferior.

El texto deberá ser impreso a través de cualquier medio idóneo, NO en forma manuscrita. En el sobre se deberá incluir dos (2) cds o Pendrive con la Expresión completa en formato pdf.

Las ofertas deberán presentarse personalmente en República AFISA sito en calle 25 de mayo 552 de la ciudad de Montevideo, no siendo aceptadas si llegaren con posterioridad al día y la hora dispuestos.

Las propuestas y los sobres deberán estar correctamente identificados con nombre del interesado, número de R.U.T y número del Llamado.

7.2 DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Presentar en su Expresión de Interés la siguiente documentación:

1. Carta de presentación dirigida a Fideicomiso Financiero Fondo Capital I, máximo 3 carillas, Arial 12, espacio simple, donde se indicarán los datos personales como ser: nombres y apellidos completos, cédula de identidad, RUT, fecha de nacimiento, dirección, Celular, Teléfono y Correo electrónico y los motivos y expectativas en torno a la contratación.

Dicha carta deberá venir firmada por quien se postula, en ella se deberá aceptar explícitamente lo establecido en este Pliego Particular, y se manifestará la voluntad de participar en el Llamado a Expresiones de Interés.

2. Declaración Jurada de no hallarse en ninguna de las situaciones indicadas como impedimentos en el artículo 5º del presente pliego.
3. Fotocopia de Cédula de Identidad.
4. Fotocopia de Certificado Único vigente de la Dirección General Impositiva.
5. Fotocopia de certificado común vigente de BPS.
6. Carpeta de méritos, incluyendo Currículo Vitae, con detalle de estudios, formación, experiencia laboral (indicando roles desempeñados, duración de los trabajos, fechas, grado de participación, etc.), publicaciones y otros méritos, acompañado de una foto tipo carné. Se deberá presentar fotocopia de título habilitante y diplomas, certificados y constancias que acrediten la información que se incluya en el currículum. Se deberá presentar la escolaridad.

Las fotocopias de la documentación, conjuntamente con la postulación se presentarán en sobre debidamente cerrado.

Quienes sean convocados a la entrevista posterior, deberán exhibir el original de todos los méritos declarados.



República Administradora de Fondos de Inversión S.A.

Todo mérito declarado que no esté debidamente documentado, no será tenido en cuenta. Se entenderá que todos los datos suministrados tendrán el carácter de declaración jurada.

ARTÍCULO 8º- ACEPTACIÓN

Por el solo hecho de presentarse, los interesados aceptan conocer las tareas a cumplir, así como no tener dudas respecto del objeto de las mismas.

La omisión o errores de cálculo en la presentación a este llamado, no le otorgarán derechos para actuar contrariamente a lo establecido.

ARTÍCULO 9º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA EXPRESIÓN DE INTERÉS:

Las propuestas serán mantenidas por un plazo mínimo de sesenta (60) días hábiles, contados a partir del siguiente al acto de apertura de las Expresiones de Interés.

ARTICULO 10º: PLAZO DE CONTRATACIÓN.

Los servicios serán contratados por el plazo de dieciocho (12) meses, con una posible extensión de hasta 12 meses más, contados a partir de la suscripción del respectivo contrato de arrendamiento de servicios, y estará sujeto a la evaluación mensual del avance de los trabajos y cumplimiento de los servicios. -

ARTÍCULO 11º: PRECIO TOTAL:

Se pagarán 12 cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$ 74.407 (pesos uruguayos sesenta y cuatro mil cuatrocientos siete) más IVA, a diciembre de 2019. Totalizando así \$ 892.884 (pesos uruguayos ochocientos noventa y dos mil ochocientos ochenta y cuatro) más IVA.

No se abonará suma alguna por cualquier otro concepto fuera de ese monto.

Serán de su cargo los aportes por concepto de IRPF y FONASA y demás tributos que aplicaren.

El pago de todas las cuotas estará sujeto a evaluación mensual del avance de los trabajos y cumplimiento de los servicios, por parte de la Dirección de Obras de la IM del "Pasaje a Desnivel de Av. Italia y Centenario"; las ausencias no previstas en este pliego y el incumplimiento de la carga horaria, darán lugar a descuentos proporcionales del siguiente pago a efectuarse a la parte contratada. Por su parte, en caso de declararse la rescisión del contrato, los saldos pendientes no podrán ser facturados.

Para ser adjudicatarios, los postulantes deberán ser titulares de una empresa unipersonal.

El postulante contratado deberá contar con póliza de seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que cubra sus servicios durante el período de vigencia del contrato. Los gastos correspondientes serán de su cargo.

ARTÍCULO 12º: AJUSTE DEL PRECIO

La remuneración se reajustará semestralmente (en enero y julio) de acuerdo a la variación del índice general de precios al consumo (IPC) ocurrida entre el mes anterior al semestre que corresponde el reajuste y el mes de diciembre de 2019. El primer reajuste se realizará en Julio 2020.

ARTÍCULO 13º: FORMA DE PAGO

El pago de las facturas que hayan sido presentadas o se presenten al cobro por proveedores de bienes y servicios cumplidos, se realizará por transferencia a cuentas en la institución de intermediación financiera autorizada por el BCU, elegida por el proveedor o acreedor.

El pago se efectuará por mes. Dichos pagos se realizarán contra la presentación de cada factura con la conformidad por escrito de la Dirección de Obras de la IM del “Pasaje a Desnivel de Av. Italia y Centenario”, confirmando la realización del correspondiente trabajo.

Las facturas deberán ser presentadas a República AFISA para su pago.

. El pago de cada factura se realizará dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la recepción de la misma por parte de República AFISA y la conformidad de la Dirección de Obra, o lo que suceda por último.

En caso que el pago se realice luego de los veinte (20) días del mes siguiente a la recepción de la factura por parte de República AFISA, se aplicará el 50% de la tasa media de interés trimestral para empresas grandes y medianas, moneda nacional no reajutable, para operaciones con plazos menores de un año, publicada por el Banco Central del Uruguay (Art.15, ley 14.095-Circular 1695) vigente en el mes de vencimiento y solamente por los días que superen dicho plazo.

Las facturas por el ajuste de precios y/o intereses por pago luego del vencimiento, si correspondiera, se presentarán por separado de la factura principal correspondiente y se abonarán también dentro del plazo antes establecido.

ARTÍCULO 14 º: EVALUACIÓN

Antes de proceder a la evaluación detallada, la Fiduciaria determinará si cada postulación se ajusta sustancialmente a los documentos del Llamado.

Cumplida esta etapa, los postulantes serán seleccionados tomando en cuenta los aspectos de la siguiente tabla: (para acceder al quinto punto -Entrevista-, los postulantes deberán alcanzar un mínimo de 30 puntos en la suma del puntaje de los primeros cuatro)

	ITEMS	PUNTAJE MAX.
1	Experiencia en el control de estructura de hormigón armado (estructuras de hormigón tales como puentes, alcantarillas muros de contención, etc.)	18

2	Experiencia previa en control de obras de pavimentos urbanos de hormigón	18
3	Experiencia en Control de estructuras prefabricadas pretensadas:	5
4	Experiencia específica en control de obras de pavimentos urbanos de hormigón y/o estructuras de hormigón armado dentro de la dirección de obra que represente al propietario:	34
5	Entrevista personal:	25
	Puntaje Total inicial:	100

	ITEMS	PUNTAJE MAX.
6	Prueba de conocimiento del proyecto (se realizará en entrevista)	1
	Puntaje final	100

Se realizará una entrevista que consistirá en una entrevista personal (ítem 5) y una prueba de conocimiento del proyecto (ítem 6). Ambos ítems, serán puntuados en forma independiente (ítem 5 e ítem 6).

El tribunal podrá optar por realizar la prueba de conocimiento del proyecto junto a la entrevista, o en instancias separadas.

De los 5 primeros ítems, surgirá un puntaje inicial.

La prueba de conocimiento del proyecto (incluida o no en la entrevista) tendrá un puntaje entre 0 y 1

El puntaje final surgirá del producto del puntaje inicial por el puntaje correspondiente a la prueba conocimiento del proyecto.

Se designará un tribunal, a fin de evaluar los méritos y prueba de conocimiento del proyecto.

Experiencia en el control de estructuras de hormigón armado (estructuras de hormigón tales como puentes, alcantarillas muros de contención, etc.):

Detalles de cada proyecto:

- Nombre y Descripción
- Propietario de la obra
- Descripción detallada de la tarea realizada, incluido metrajes y horas trabajadas (aproximado)
- Estado de la obra proyecto (en curso, finalizado)
- Fecha de comienzo y fin (reales o previstas, según el caso)
- Contacto en la organización.

Se puntuará de la siguiente forma:

Se puntuarán aquellos proyectos donde el oferente haya participado directamente en el control en obra y en la preparación de elementos para el control en obra (ya sea como ingeniero o ayudante de ingeniero).

2- Experiencia previa en control de obras de pavimentos urbanos de hormigón:

25 de Mayo N° 552 – C.P. 11000 - Telefax: (598) 2915.9066 – ext. 307 y 322

www.republicafisa.com.uy - fideicomiso@fideicomiso.com.uy



República Administradora de Fondos de Inversión S.A.

Detalles de cada proyecto:

- Nombre y Descripción
- Descripción detallada de la tarea realizada, incluido metrajes y horas trabajadas (aproximado)
- Estado del proyecto (en curso, finalizado)
- Fecha de comienzo y fin (reales o previstas, según el caso)
- Contacto en la organización.

Se puntuarán aquellos proyectos donde el oferente haya participado directamente en el control en obra y en la preparación de elementos para el control en obra (ya sea como ingeniero o ayudante de ingeniero).

3- Experiencia en Control de estructuras prefabricadas pretensadas:

Se solicita especificar:

Detalles de cada proyecto:

- Nombre y Descripción
- Descripción detallada de la tarea realizada, incluido metrajes y horas trabajadas (aproximado)
- Estado del proyecto (en curso, finalizado)
- Fecha de comienzo y fin (reales o previstas, según el caso)
- Contacto en la organización.

Se puntuarán aquellos proyectos donde el oferente haya participado directamente en el control en obra y en la preparación de elementos para el control en obra (ya sea como ingeniero o ayudante de ingeniero). Se valorará especialmente aquellos proyectos donde el oferente hubiera trabajado directamente a la orden de equipos de la Intendencia de Montevideo o MTOP.

4- Experiencia específica en control de obras de pavimentos urbanos de hormigón y/o estructuras de hormigón armado dentro de la dirección de obra que represente al propietario:

Se solicita especificar:

Detalles de cada proyecto:

- Nombre y Descripción
- Descripción detallada de la tarea realizada, incluido metrajes y horas trabajadas (aproximado)
- Estado del proyecto (en curso, finalizado)
- Fecha de comienzo y fin (reales o previstas, según el caso)
- Contacto en la organización.

Se puntuarán aquellos proyectos donde el oferente haya participado directamente en el control en obra y en la preparación de elementos para el control en obra (ya sea como ingeniero o ayudante de ingeniero). Se valorará especialmente aquellos proyectos donde el oferente hubiera trabajado directamente a la orden de equipos de la Intendencia de Montevideo o MTOP.



República Administradora de Fondos de Inversión S.A.

5- Entrevista personal:

Se realizará una entrevista personal con el tribunal

6- Prueba de conocimiento del proyecto: factor 1

Se realizará una prueba de conocimiento detallado del proyecto “Pasaje a desnivel de Av Italia y Centenario”.

Los interesados serán provistos de todos los pliegos, especificaciones particulares y planos del proyecto, a fin de tener un conocimiento profundo del mismo.

El tribunal de evaluación será conformado por tres integrantes, a saber:

- El Jefe de Proyecto de la IM del “Pasaje a desnivel Av. Italia y Centenario”, o quien él designe.
- El Director de Obra de la IM del “Pasaje a desnivel Av. Italia y Centenario”.
- Un funcionario perteneciente a la Oficina de Proyectos Central.

ARTÍCULO 15º: OTRAS CONDICIONES DEL LLAMADO Y POSTERIOR CONTRATO:

15.1 La Fiduciaria podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las Expresiones de Interés, sin generar derecho a reclamos de especie alguna de los interesados.

15.2 La Dirección de Obras de la IM del “Pasaje a Desnivel de Av. Italia y Centenario”, realizará el seguimiento del cumplimiento del correspondiente contrato, y en particular, controlar el régimen de asistencia al desempeño de las actividades. Las inasistencias por causas no previstas en este pliego habilitarán el descuento proporcional correspondiente en el siguiente pago a efectuarse.

15.3 El solo hecho de presentarse a este llamado implicará para el profesional contratado la aceptación expresa de las siguientes obligaciones:

- 1) Obligación de mantener discreción por los actos que lleguen a conocer normal o incidentalmente.
- 2) Obligación de mantener la confidencialidad de toda información a la que pueda acceder en cumplimiento de los servicios convenidos, o en el estudio del proyecto previo a la presentación, en forma indefinida, independientemente de la vigencia o no de dicha vinculación. En caso de ser emplazado judicialmente a dar información, deberá notificar previamente al Fideicomiso y la I de M.
- 3) Estarán asimismo obligados a la más estricta reserva y al secreto profesional en su caso, con relación a terceros, incluidas las autoridades que no sean los superiores jerárquicos del obligado, por los actos en los cuales, personal o directamente deben intervenir, a menos que por decisión funcional competente sean relevados de tal obligación. -

15.4 La contratada deberá:

25 de Mayo N º 552 – C.P. 11000 - Telefax: (598) 2915.9066 – ext. 307 y 322

www.republicafisa.com.uy - fideicomiso@fideicomiso.com.uy

Montevideo - Uruguay

- i) Contar con carnet de salud vigente que acredite su aptitud física, durante todo el periodo de desempeño de las actividades, expedido por el Ministerio de Salud Pública o entidades de salud habilitadas.
- ii) Contar con póliza de seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que cubra sus servicios durante el periodo de vigencia del contrato. Los gastos correspondientes serán de su cargo.

15.5 La propiedad intelectual de los resultados, diseños, informes, y demás documentación que resulten de todas las actividades que la contratada realice en el marco del contrato, será propiedad de la I de M, así como también los eventuales beneficios económicos que resultaran como consecuencia, aunque tendrá derecho a ser mencionada como autora en los documentos que se generen con su participación y utilizar el mérito en su currícula.

ARTÍCULO 16º: RESCISIÓN.

16.1 La resolución o rescisión de los contratos podrá ser declarada y operará de pleno derecho en los siguientes casos.

16.2 Rescisión por causas imputables a la contratada.

La Fiduciaria tendrá derecho a rescindir el Contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando la contratada, por causas que le sean imputables no inicie los trabajos dentro de los 10 (diez) días de la fecha indicada en el Contrato o, en su caso, a la fecha en que se le indique expresamente.
- b) Si la contratada no concurriere a prestar servicios en la fecha indicada.
- c) Cuando la contratada, sin causa debidamente justificada, paralice totalmente los trabajos durante 7 (siete) días corridos, o 20 (veinte) días alternados.
- d) Cuando la contratada, sin causas debidamente justificadas desarrolle un ritmo de trabajo que implique la imposibilidad material de concluir con las tareas asignadas dentro de los plazos establecidos, a juicio exclusivo y definitivo del director asignado.
- e) Por violación manifiesta por parte de la contratada a las obligaciones estipuladas en la documentación contractual, sin perjuicio de constatarse por cualquier medio idóneo, se entenderá que ocurrió tal violación manifiesta cuando así lo exprese la Dirección de Obras de la IM del "Pasaje a Desnivel de Av. Italia y Centenario" en la evaluación mensual del avance de los trabajos y cumplimiento de los servicios de la contratada. Asimismo, se entenderá configurada esta causal si la Dirección de Obras de la IM del "Pasaje a Desnivel de Av. Italia y Centenario" produjere dos informes mensuales insatisfactorios consecutivos o tres consecutivos o no.
- f) Si la contratada transfiere en todo o en parte su contrato, o subcontrata trabajos sin la autorización expresa de la Fiduciaria
- g) Por incumplimiento de instrucciones o excesivos retrasos en el desarrollo del Proyecto a juicio de la Fiduciaria.
- h) Por Concurso de la contratada.

- i) Por incumplimiento grave en la aplicación de normas de seguridad laboral, se consideran graves los incumplimientos leves reiterados y/o no subsanados por la contratada en el plazo otorgado para ello por la dirección asignada.
- j) Incumplimiento grave de normas medio ambientales, se consideran graves los incumplimientos leves reiterados y/o no subsanados por la contratada en el plazo otorgado para ello por la Dirección asignada.
- k) si la contratada no actualizara los seguros y garantías exigidas en caso de corresponder con diez (10) días de anticipación a su vencimiento.
- l) Cuando la Contratada acumulara más de 3 (tres) multas de acuerdo al numeral 20.

En los casos previstos en este artículo, con excepción de los incisos i) y h), la Fiduciaria previamente a rescindir el contrato, intimará fehacientemente a la contratada para que, dentro de un plazo perentorio de 5 (cinco) días hábiles, arbitre las medidas conducentes para regularizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El Contrato quedará rescindido de pleno derecho:

- en el caso del literal h) con la solicitud de concurso de la contratada,
- - en el caso del literal i) con la comunicación que la Fiduciaria haga a la contratada de la declaración de rescisión y
- - en los demás casos si la contratada no regulariza su cumplimiento a partir de la intimación referida en el párrafo anterior y dentro del plazo allí establecido.

Sin perjuicio de la declaración de rescisión, la Fiduciaria podrá iniciar las acciones que por derecho correspondan.

16.3 Rescisión por causas imputables a la Fiduciaria.

La contratada tendrá derecho a rescindir el Contrato cuando la Fiduciaria demorare el pago de las facturas por más de 60 (sesenta) días a partir de la fecha máxima establecida para su pago aprobación. En este caso, la contratada, previamente a resolver el Contrato, intimará fehacientemente a la Fiduciaria para que dentro de un plazo perentorio de 15 (quince) días hábiles arbitre las medidas conducentes a regularizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

La intimación producirá la mora del Fideicomiso y desde entonces la contratada podrá iniciar las acciones que correspondan, quedando el contrato rescindido una vez transcurrido el plazo de quince días a que se refiere.

ARTÍCULO 17º: MORA

La mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la contratada, se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos cualquiera sea la modalidad y carácter de los mismos, o por el hecho de hacer algo contrario a lo estipulado o no hacer lo debido, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.



República Administradora de Fondos de Inversión S.A.

ARTÍCULO 18º: INASISTENCIAS E INCUMPLIMIENTO DE TAREAS

Las inasistencias injustificadas habilitarán el descuento correspondiente de los honorarios del arrendatario, entendiéndose por inasistencia justificada únicamente aquella motivada por razones de enfermedad y debidamente avalada por certificado médico.

ARTÍCULO 19º: PAUTAS DE CONDUCTA

El Interesado deberá declarar que ha adoptado pautas de conductas éticas y profesionales semejantes a las establecidas en el código de ética de la Fiduciaria (el cual se encuentra disponible en su página web).

Asimismo, deberá declarar que no tiene ningún conflicto de interés con la Fiduciaria, sus directores, su personal en general, y terceros contratados relacionados con este Llamado Público a Expresiones de Interés.

ARTÍCULO 20º: MULTAS

20.1 Por cada día de falta del contratado en el período de la contratación, además de descontarle el equivalente al día de ausencia previsto, se le podrá agregar como sanción, una multa de U.R. 2 (dos unidades reajustables); en caso de reiteradas ausencias la Fiduciaria, podrá rescindir el contrato en forma unilateral, según lo previsto en la cláusula 16.

20.2 Si el obligado no cumpliera con las tareas para las cuales fue contratado, la Fiduciaria podrá aplicarle multas por un valor de entre 2 U.R. y 10 U.R. (dos y diez Unidades Reajustables) según la gravedad de cada incumplimiento constatado en el mes.

Las multas serán deducidas en todos los casos de las liquidaciones mensuales correspondientes.

ARTÍCULO 21º - SUSPENSIÓN DEL PAGO

Cuando la Fiduciaria constate que el servicio prestado no cumple con el servicio ofrecido en las condiciones que se tuvieron en cuenta para la selección, podrá suspender el pago hasta que se regularice el servicio, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes y la potestad de rescisión establecida en la cláusula 16.

ARTÍCULO 22º: CESIÓN DEL CONTRATO.

Los trabajos contratados son intransferibles y deberán ser realizados por el asistente contratado. El incumplimiento de esta condición podrá ser causal de rescisión unilateral por parte del Fideicomiso.



República Administradora de Fondos de Inversión S.A.

ARTÍCULO 23º: OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA

Está obligada a la ejecución de todos los trabajos establecidos en su Propuesta, realizándolos en un todo de acuerdo con los Pliegos General y Particular, sus anexos, detalles a entregarse en el transcurso de los trabajos y con las instrucciones verbales y/o escritas que personalmente se le indicarán al responsable de la empresa. La omisión o errores de cálculo en la presentación de la Expresión de Interés no le otorgarán derechos para actuar contrariamente a lo establecido.

ARTÍCULO 24º: AMPLIACIONES Y REDUCCIONES.

La Fiduciaria tendrá derecho a solicitar modificaciones a la contratación (plazo, dedicación, tareas).

Mientras el monto de las modificaciones no exceda el 20% (veinte por ciento), en más, o en un 10% (diez por ciento) en menos del monto global contratado, el contratado deberá aceptarlas sin derecho a reclamo alguno.

En este caso, los montos generados por estas variaciones se adicionarán o restarán, según corresponda al Precio Global Contratado.

En caso de que el aumento, supere el 20% del monto de la contratación, se podrá solicitar que se cotice el trabajo, teniendo la Fiduciaria, la potestad, a su solo juicio, de aceptar o no el presupuesto. Se requerirá en este caso el consentimiento escrito del contratado.

Las ampliaciones no podrán superar el 100% (cien por ciento) de la contratación original.

ARTÍCULO 25º: CONSULTAS Y MODIFICACIONES

Los interesados podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones sobre el texto de este Pliego, hasta ocho (8) días hábiles antes del plazo fijado para la recepción de las Expresiones de Interés, no considerándose las realizadas con posterioridad al plazo señalado.

Las consultas se harán por e-mail a:

- pliegos.fideicomisofondocapital@fideicomiso.com.uy

Se responderá directamente a los consultantes y se publicará en la pagina web de la Fiduciaria (www.republicafisa.com.uy).

Las consultas y sus correspondientes respuestas tendrán carácter vinculante y por ende, pasarán a formar parte de las bases de este llamado.



República Administradora de Fondos de Inversión S.A.

La Fiduciaria podrá, por cualquier causa y antes de los cuatro (4) días hábiles de que venza el plazo de presentación de las Expresiones, modificar los Documentos del Llamado a Expresiones de Interés mediante Enmiendas o Comunicados, que se publicarán en la página web.

Asimismo, podrá en cualquier momento, prorrogar discrecionalmente los plazos de presentación de las Expresiones, mediante comunicación publicada en la página web. Dichas prórrogas no podrán ser cuestionadas por ningún Interesado.

ARTÍCULO 26º: COMUNICACIONES

Los Interesados deberán proporcionar un número telefónico y correo electrónico, por intermedio del cual República AFISA se pueda comunicar válida y eficazmente con cada uno de éstos. Las notificaciones se podrán llevar a cabo personalmente, telegrama colacionado, o correo electrónico.

ARTÍCULO 27º: PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las Expresiones de Interés podrán ser presentadas hasta **el viernes 7 de febrero de 2020 a las 11 hrs.**

ARTÍCULO 28º: APERTURA.

La apertura de las Expresiones de Interés se realizará inmediatamente después de la hora límite para la recepción de las Expresiones de Interés.

Se realizará ante Escribano Público designado por la Fiduciaria labrándose un Acta circunstanciada.

Podrán asistir al Acto de Apertura los representantes de los Interesados que hayan presentado Expresiones de interés. Los presentes podrán formular observaciones, aclaraciones o salvedades únicamente en relación a las actuaciones cumplidas en el Acto de Apertura.

En la Apertura se dará a conocer el nombre del Interesado participante y cualquier detalle que la Fiduciaria estime apropiado anunciar. Los representantes debidamente acreditados de los Interesados participantes en el Llamado accederán en ese Acto y por una única vez al contenido de las Expresiones de interés presentadas, pudiendo tomar notas y fotografías de las mismas. El Interesado, por la sola presentación de la Expresión de Interés, consiente que los demás interesados accedan a la misma en el Acto de Apertura.